

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EIBAR Y DEBEGESA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS EN EL EDIFICIO CENTRO SOCIAL DE AZITAIN

En la ciudad de Eibar, a 11 de enero de dos mil seis

## **REUNIDOS**

De una parte, Don Iñaki Arriola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eibar, en nombre y representación del mismo, y en ejecución de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2005, Anejo al presente Convenio.

Y de la otra, D. Oscar Gabilondo Ecenarro, con DNI en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo Económico del Bajo Deba DEBEGESA, en su condición de Presidente de su Consejo de Administración.

Asiste asimismo la Secretaria General de la Corporación Doña Aranzazu Etxaniz Petralanda que da cumplida fe del presente acto.

## **MANIFIESTAN**

El Ayuntamiento de Eibar participa en el capital social de DEBEGESA, constitutida precisamente por los Ayuntamiento de la zona con la finalidad, según reza su objeto social, de la realización de cuantas actuaciones sean de interés para el fomento y promoción del Bajo Deba y sus municipios integrantes.

Mediante Convenio suscrito en fecha 11 de octubre de 2000, el Ayuntamiento de Eibar cedía a DEBEGESA el uso del edificio de su propiedad denominado Centro Social de Azitain ubicado en dicho Polígono Industrial y que consta de 905 metros cuadrados distribuidos en dos plantas.

La Sociedad Foral de Servicios Informáticos IZFE S.A. está instalada en el local de propiedad municipal sito en Urkizu nº 13, el cual está afectado por el proyecto de ampliación y renovación del actual frontón Orbea para convertirlo en un local de multiusos deportivos, y, en consecuencia, se va a tener que trasladar a IZFE al Centro Social de Azitain, usado por DEBEGESA. En concreto, IZFE se instalará ocupando dos aulas de cursillos situados en la planta baja del Centro Social de Azitain.

La reducción del espacio del área de formación obliga a DEBEGESA a buscar alternativas dentro del mismo Centro con el objeto de habilitar zonas para seguir desplegando el normal desarrollo de sus actividades, resultando que la mejor solución es la de transformar la Sala principal de conferencias y reuniones de 102 m2 situada en la planta primera en diversas aulas de usos múltiples.

Para ello, sería necesario compartimentar la sala de conferencias con mamparas móviles de tal forma que pudiera seguir manteniendo su uso actual cuando fuera preciso, y se pudiera transformar en dos aulas de cursillos y sala de reuniones cuando la demanda de impartir cursos lo requiera.

Unizaga plaza, 1 • 20600 EISAR Gipuzkoa • 11f. 943 70 84 00 - Faxa 943 70 84 20 • e-mail: pegoraweiba net • view eibarnic

Dichas obras de distribución interna son consecuencia de la actuación municipal, y han de realizarse con urgencia, por lo que por motivos de oportunidad y agilidad, se suscribe el presente convenio para que la ejecución de las obras necesarias sea realizada por Debegesa a costa del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

## CONDICIONES

Primera.- DEBEGESA, cesionaria del Centro Social de Azitain, acepta el traslado de IZFE a dicho Centro, ocupando dos aulas de cursillos situados en la planta baja que son utilizados por DEBEGESA.

Segunda.- Como consecuencia del traslado de IZFE, se han de realizar obras de transformación y división de la sala principal de conferencias y reuniones situada en la planta primera en diferentes aulas.

Tercera.- Dichas obras, consistentes en compartimentar la sala de conferencias con mamparas móviles estancas y las cuales son necesarias para que las instalaciones del edificio le sirvan al uso convenido, serán ejecutadas por la propia DEBEGESA.

Cuarta.- El presupuesto de las obras asciende al importe de 37.000 euros. El Ayuntamiento compensará en dicha cantidad a DEBEGESA.

Quinta.- Finalizada la cesión de uso a DEBEGESA, las mejoras y las inversiones de inmovilizado que tengan el carácter de inseparables quedarán a beneficio del Ayuntamiento, sin que quepa el pago de ninguna cantidad por tal concepto.

El presente convenio leído es hallado conforme, y con el firme propósito de cumplir todo lo aquí acordado, firman las partes el presente CONVENIO por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria General, de todo lo cual doy fe.

PorIDEBEGESA

LA SECRETARIA MUNICIPA

UIA U

Iñaki Arriola López

Oscar Gabilondo Ecenarro

Arantzazu Echai

de

JE EIDE